



Por la cual se adicionan unos Artículos a la Resolución No. 3726 de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993- Estatuto Docente, 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 3726 de 2011 se adopta los mecanismos y puntajes de valoración de los factores de los concursos públicos de méritos para provisión de cargos docentes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se hace necesario adicionar a la Resolución 3726 de 2011 unos artículos, con el propósito de definir el concepto de "Candidatura a Doctor" y su equivalencia al puntaje de maestría y la inclusión del programa de Ingeniería de Minas, en concordancia con el parágrafo 3 del Artículo 9 de la Resolución 3726 de 2011, los que fueron aprobados por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 3 de diciembre de 2012, Acta No. 28.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar a la Resolución No. 3726 de 2011, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 35º Se entiende por "Candidatura a Doctor" la situación en la que un estudiante de un programa de doctorado ha cursado y aprobado todos los seminarios, y ha presentado la suficiencia investigativa, y sólo se encuentra en realización de la tesis doctoral".

"ARTÍCULO 36º La certificación de la "Candidatura a Doctor" se asimilará al puntaje otorgado al título de maestría, para efectos de la presente Resolución. Los Consejos de Facultad definirán las áreas afines."

"ARTÍCULO 37º Los aspirantes a concursar en la convocatoria del programa de Ingeniería de Minas, cuando no se presenten con títulos de posgrado en el área del concurso, se tendrá en cuenta el título de pregrado en el área de concurso, con un valor de veinticinco (25 puntos)."



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL


ARTÍCULO 2º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **04 DIC 2012**


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector


ORLANDO VERGEL PORTILLO
Vicerrector Académico

Revisó: María Isabel González Puerto – Daniel Arturo Jaime
Proyectó: Henry c. 



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN